



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

291 S.-

EXPTE. N° 714-488/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones de los Sres. Juan Sebastián Sajama, CUIL 20-27110656-5, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, y Mariana Eliana Mamani, CUIL 27-33908231-1, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 24 y 25 de octubre de 2018, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mismos;

Que, las designaciones solicitadas son, previa transformación de dos (2) cargos 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacantes por jubilación de sus titulares Sras. Teresa Noemí Esquivel, y Ramona Martínez, respectivamente, y se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se emitió la Resolución N° 3803-S-18;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R 6-01-02

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "PABLO SORIA"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
24-30 horas	2
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral. Ley N° 3161/74	
Total.....	2

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
1 (c-4)	1
1-30 horas	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral. Ley N° 3161/74	
Total.....	2

ARTICULO 2º: Téngase por designado al Sr. Juan Sebastián Sajama, CUIL 20-27110656-5, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 24 de octubre de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Guadalupe Huanca
GUADALUPE HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



128

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

291 S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Téngase por designada a la Sra. Mariana Eliana Mamani, CUIL 27-33908231-1, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 25 de octubre de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy